

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA, SRA SONIA BASUALTO CHAPARRO, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49/2011, LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES CAMPAMENTOS, MODALIDAD, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 05 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1422

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 5984 (V. y U.), de 2016 , y sus modificaciones, que Llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por le D.S N° 49(V.y.U) de 2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación individual, para personas que conformen parte el registro de Familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 8499, (V. y U.), de 28 de diciembre de 2016, Modifica la Resolución Exenta N° 5984 (V. y U.) y sus modificaciones, que llama a concurso en Condicione especiales para el otorgamiento de Subsidios del programa Habitacional, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V.y.U) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias de programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionas en el mes de noviembre de 2016, en la alternativa de Postulación Individual, Construcción en Sitio Propio., entre ellas la Señora Sonia Basualto Chaparro;

CONSIDERANDO:

- a) En Carta N° 1087, de fecha 23 de abril de 2026, la Señora Sonia Basualto Chaparro, informa sobre su renuncia voluntaria y solicita el desbloqueo de la cuenta de ahorro para la vivienda;
- b) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- c) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- d) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º-. Acéptese la renuncia voluntaria, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente Llamado Campamentos en Condiciones Especiales, año 2016, en la alternativa de postulación Construcción en Sitio Propio, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Renunciada	
1	Sonia del Carmen Basualto Chaparro	██████████

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA.**

STE/MCC

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIA _GASPAR CABRALES N 815 SECTOR ROSARIO _ COPIAPÓ.
- DEPTO.OO.HH.
- OFICINA DE PARTES.